

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019-00272**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito, en la suma de \$89.665.476 pesos correspondientes a capital (\$54.003.476) e intereses de mora (\$35.662.000). Tenga en cuenta que se excluye el valor de las agencias en derecho, ya que las mismas corresponden a la liquidación de costas.
- Aceptar la cesión del crédito efectuada por BANCO DE BOGOTÁ a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III QNT, quien actúa por medio de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA, a quien se tiene como cesionario del crédito y en consecuencia demandante.
- Aceptar la renuncia al abogado MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES para representar al demandante

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>74</u> Hoy <u>07-12-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
---